ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el Nit. 819.004.070-5, quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará ESE ALPROREV, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 85.457.153, y quien en actúa en su calidad de Gerente, de conformidad con el Decreto N°. 327 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión N°. 803 del 01 de abril de 2024; y, por la otra, **INVERSIONES DISEÑO E INGENIERIA - INDISING S.A.S. identificada con NIT No 900543271-4** representado por **KIRLEND JOSEPH COTES PEREZ** identificado con C.C. No. 7.142.674 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND **PARAGRAFO:(** ***Se hace claridad que los bienes y/o elementos antes relacionados son de uso común y de fácil acceso para el proveedor que quisiera presentar una oferta a la entidad. Y así mismo, cualquier otro SUMINISTRO DE MATERIAL que no se encuentre en el listado requerido. Cabe destacar que para la prestación del servicio de materiales y/o suministros se podrá remplazar por uno de las misma características o superior con el uso adecuado a la instalación para la atención de la necesidad de las sedes o centros de salud requeridos).***

PRODUCTO	UNIDAD	VALOR CON IVA E IMPUESTOS
OMEGAS	UND	$ 9.400
ABRAZADERA METALICA 1/2	UND	$ 2.000
ACOPLE DE LAVAMANOS 40CMS GRIVAL	UND	$ 11.850
ACOPLE DE SANITARO	UND	$ 7.400
AEROSOL ANTICORROSIVO	UND	$ 26.900
ANGULO DE HIERRO 2"X1/8	UND	$ 177.850
ANGULO DE HIERRO MILIMETRICO 1"X1/8	UND	$ 83.950
ANTICORROSIVO BLANCO X GALON	UND	$ 148.200

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	BOQUILLA BLANCA X 1KG	UND	$	17.300
	BREAKER ENCHUFABLE 50 AMPERIOS	UND	$	41.450
	BREAKER ENCHUFABLE MONOPOLAR 30 AMPERIOS	UND	$	39.700
	BREAKER INDUSTRIAL 3X100 AMPERIOS	UND	$	223.000
	BREAKER ENCHUFABLE MONOPOLAR 40 AMPERIOS	UND	$	41.100
	BROCHA 4"	UND	$	24.700
	BUJE SANITARIO 2X1"2	UND	$	3.500
	CABLE 7 HILOS # 6 X METRO CENTELSA	METROS	$	24.900
	CABLE 7 HILO # 8 CENTELSA X METROS	METROS	$	16.100
	CABLE 7 HILOS # 10 X METRO	METROS	$	10.050
	CABLE 7 HILOS # 12 METROS CENTELSA	METROS	$	6.600
	CABLE DUPLEX 2X12	METROS	$	18.750
	CABLE ENCAUCHETADO 2X12	METROS	$	19.000
	CAJA CONDUIT 2X4	UND	$	3.300
	CANALETA 13X 7 CON ADESIVO	UND	$	12.150
	CANDADO DE HIERRO 63MM	UND	$	60.500

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	CANDADO YALE 840 ALEMAN	UND	$ 172.900	
	CEMENTO BLANCO X KG	KG	$ 6.900	
	CEMENTO GRIS X 25 KG	UND	$ 35.000	
	CEMENTO GRIS X 50KG	UND	$ 55.000	
	CERRADURA ALCOBA DE ALUMINIO MARCA VERA	UND	$ 61.750	
	CERRADURA BAÑO CROMADA	UND	$ 133.350	
	CERRADURA DE MUEBLE YALE	UND	$ 25.200	
	CHAPÁ DE PUERTA VERA	UND	$ 118.550	
	CHEQUE DE PIE DE 1" EN BRONCE	UND	$ 85.950	
	CHEQUE DE PIE FILTRO EN BRONCE DE 3/4	UND	$ 65.950	
	CINTA AISLANTE 3M 18 METROS NEGRA	UND	$ 15.900	
	CINTA MALLA 150 METROS	UND	$ 41.300	
	CODO SANITARIO CXC 90 CELTA 1/2	UND	$ 5.450	
	CODO SANITARIO CXC 90 CELTA 4"	UND	$ 28.400	

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	CONJUNTO DE GRIFERIA SANITARIA GRIVAL ATLAS 26 CMS	UND	$	128.450
	CONJUNTO SIFON + DESAGUE LVM SENCILLO	UND	$	60.250
	DISCO DE CORTE FINO 41/2	UND	$	12.500
	ESMALTE BLANCO X GALON	UND	$	151.650
	ESPATULA MANGO DE MADERA	UND	$	14.550
	ESTABILIZADOR ELEVADOR EV-1500	UND	$	550.000
	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR E INTERIOR	CUÑETE	$	170.200
	FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO	UND	$	44.100
	GRANITO BLANCO - GRIS NO2X40 KG	KG	$	24.700
	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO BOTON	UND	$	217.350
	#NOMBRE?	UND	$	127.950
	IMPERMEABILIZANTE COVERFIL	CUÑETE	$	425.450
	INTERRUPTOR DOBLE	UND	$	22.650
	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	$	13.900

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	LAMINA DE DRYWALL ST 1/2 19,1	UND	$	91.100	
	LAMINA ONDULADA ETERNIT #8	UND	$	118.300	
	LAVAMANOS PARA EMPOTRAR	UND	$	197.600	
	LIJA 150	UND	$	2.900	
	LIJA 180	UND	$	2.900	
	LLANA LISA MANGO DE MADERA	UND	$	49.150	
	LLAVE DE PVC PASO RAPIDO 1/2	UND	$	16.800	
	LLAVE LAVAMANOS GRIVAL SENCILLA Y ACOPLE	UND	$	56.550	
	LLAVE LAVAMANOS MONOC GRIVAL	UND	$	118.050	
	LLAVE TERMINAL CROMADA PESADA UNIVERSAL	UND	$	32.100	
	LLAVE TERMINSL SANITARIA PESASDS 1/2	UND	$	25.600	
	MASILLA SIKA CUÑETE	UND	$	110.000	
	MEZCLADOR LAVAMANOS CISNE	UND	$	98.800	
	MOTOMOMBA DE AGUA POTABLE DE 1/2 PEDROLLO	UND	$	654.500	

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	OMEGAS	UND	$	9.350
	PANEL LED EMP 18W SILVANIA	UND	$	31.000
	PANEL LED EMP CUADRADO 24W SIKVANIA	UND	$	57.000
	PANEL LED EMP CUADRADO 60X60 SILVANIA 36W	UND	$	130.000
	PANEL LED EMP REDO 24W SILVANIA	UND	$	42.000
	PANEL LED SOB CUADRADO 24W SILVANIA	UND	$	42.000
	PANEL LED SOB REDONDO 24W SYLVANIA	UND	$	42.000
	PANEL LED SOBREPONER SILVANIA 18W	UND	$	31.000
	PEGANTE CERAMICO GRIS X 25KG	UND	$	32.100
	PIEDRA DE 1/2 BLANCA	KG	$	14.350
	PINTURA TIPO 1	CUÑETE	$	620.550
	PISO CERAMICO BRILLANTE 56X56	METROS	$	61.750
	PORTA CANDADO	UND	$	10.400
	PRINCIPALES	UND	$	9.350
	REFLECTOR LED DE 100W	UND	$	143.250
	REJILLA PLANA DE ALUMINIO 4X3	UND	$	17.300

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	RELLENO TIPO A EMPACADO	UND	$	9.400
	RESINA ACRILICA 750 GRAMOS	LITRO	$	24.700
	RODILLO 9" ANTIGOTEO PREMIER	UND	$	23.850
	SACOS	UND	$	2.700
	SANITARIO ULTRA BLANCO	UND	$	395.150
	SERRUCHO DRYWALL SIN FUNDA	UND	$	20.550
	SIFON SANITARIO 1" 1/2	UND	$	9.800
	SOLDADURA PVC 1/4	UND	$	111.150
	SOLDADURA PVC CELTA DE 1/8	UND	$	142.500
	TAPON DE PRUEBA 1" 1/2	UND	$	1.350
	TEE SANITARIA CELTA 1/2	UND	$	11.100
	TELA POLIESTER COVERFIL	METROS	$	5.200
	TOMA DOBLE	UND	$	17.800
	TORNILLO 6X1 LAM	UND	$	50
	TUBO DE PRESION DE 1/2 CELTA X6 METROS	UND	$	39.250
	TUBO SANITARIO 1"1/2	UND	$	72.100
	TUBO SANITARIO 4" X6MERTOS	UND	$	130.400

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	TUBO SANITARIO LINEA AZUL CELTA 1,1/2 X 6METROS	UND	$ 37.550	
	UNION DE PRESION CELTA 1/2	UND	$ 950	
	UNION SANITARIA CELTA 1,1/2	UND	$ 4.450	
	REFLECTOR LED DE 150W	UND	$ 230.000	
	CUÑETE DE MANOPLAS	UND	$ 182.000	
	PEGACOR CORONA	UND	$ 57.000	
	ANGULO DE DRYWAL CL 26 ESPESOR 0.38	UND	$ 6.100	
	DILATACION EN Z	UND	$ 16.200	
	SUPER MASTIC GALON	GALON	$ 46.600	
	PUNTA ESTRIA AJUSTE	UND	$ 8.100	
	PUNTILLA ACERO ESTRAIDA 1" 500GR	UND	$ 18.200	
	TORNILLO ESTRUCTURA	UND	$ 100	
	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA AUTOPERFORANTE 1"	UND	$ 200	
	TORNILLO LAMINA DRYWAL	UND	$ 100	
	MAXIYESO SUPERCAYOLA COMPLETA	UND	$ 65.000	
	PARAGUA	UND	$ 1.000	

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

ENCHUFE CAUCHO 15 AMP	UND	$	8.000
PROTECTOR SMART VOLT 18	UND	$	92.000
MADERA EN BRUTO BLANCA CATIVO 12"X3"MT	UND	$	81.000
PUERTA EN ALUMUNIO CON VIDRIO 2X1	UND	$	1.200.000
PUERTA EN ALUMUNIO REFORZADO BATIENTE 2.00X1.40	UND	$	2.800.000
PLASTICO NEGRO DE 5MM X 6 METROS DE ANCHO	METROS	$	20.000
ALAMBRE NEGRO NO 18	KG	$	14.000
LLAVE DE LVP MONOCONTROL GRIVAL DE PALANCA	UND	$	135.000
ADAPTADOR MACHO DE 1"CENTELSA	UND	$	3.400
CONTROL DUCHA GRIVAL BRIZA	UND	$	105.000
ADAPTADOR MACHO DE 1/2 "	UND	$	950
ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PVC	UND	$	1.650

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	LLAVE JARDIN DE 1/2 X 3/4 GRIVAL SATINADA	UND	$	78.000
	UNION DE PRESION CELTA DE 3/4	UND	$	1.500
	UNION DE PRESION CELTA DE 1"	UND	$	2.200
	COMBO SANITARIO CORONA BLANCO	UND	$	1.200.000
	EXTENSION DE SIFON LVM X25CMS	UND	$	10.500
	EXTENSION DE SIFON LVP X 20 CMS	UND	$	10.500
	BUJE DE PRESION SOLDADO CELTA DE 1"	UND	$	2.500
	TUBO DE PRESION DE 3/4 CELTA X 6METROS	UND	$	37.000
	TUBO DE PRESION DE 1" CELTA X 6 METROS	UND	$	57.000
	TEE DE PRESION DE 3/4 CELTA	UND	$	2.800
	CODO DE PRESION 90° CELTA DE 3/4	UND	$	4.200
	BROCA DE MURO TOOLCRAF ZANCO 5/8X12	UND	$	43.000
	BROCA DE HIERRO DE 1/2	UND	$	70.000

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	CONJUNTO SIFON LVP Y CANASTILLA 4"	UND	$ 72.000	
	REJILLA TUBO ALUMINIO 5X4	UND	$ 36.000	
	ASIENTO SANITARIO BLANCO	UND	$ 62.000	
	SILICONA ANTIHONGOS 300ML	UND	$ 57.000	
	SILIKONA MULTIUSO SIKASIL 171 TRANSPARETE	UND	$ 42.000	
	CODO SANITARIO CXC 45° CELTA 4"	UND	$ 29.600	
	TAPON DE PRUEBA SANITARIO DE 4" CELTA	UND	$ 6.200	
	UNION SANITARIA CELTA DE 4"	UND	$ 16.500	
	LLAVE DE PVC PASO RAPIDO 3/4	UND	$ 24.000	
	CHEQUE CORTINA DE 1"	UND	$ 74.000	
	DISCO DE DIAMANTE SEGMENTADO ABRACOL DE 7"	UND	$ 75.000	
	DISCO DE DIAMANTE CONTINUO	UND	$ 20.500	
	BROCA DE MURO DE 3/8	UND	$ 16.500	
	ADAPTADOR HEMBRA DE PRESION DE 1/2	UND	$ 1.050	

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	FLOTADOR T/ ELEVADO DE 1/2	UND	$	72.000
	FLOTADOR T/3/4 HEMBRA	UND	$	82.500
	CLAVO DE ACERO CHINO 1"X 1KG	UND	$	250
	GRAPA GALVANIZADA 1/2	UND	$	1.050
	CODO DE PRESION DE 90° DE 1/2	UND	$	1.250
	TUBO CONDUIT ELECRTRICO 1/2 PAVCO	UND	$	9.000
	CURVA CONDUIT 1/2 PAVCO	UND	$	1.700
	INTERRUPTOR Y TOMA P/T	UND	$	23.000
	CANALETA 20X12 CON ADESIVO	UND	$	17.000
	ESTABILIZADOR ELEVADOR EV-2000	UND	$	850.000
	ESTABILIZADOR ELEVADOR EV-1000	UND	$	440.000
	TOMA DOBLE TIERRA AISLADA	UND	$	40.500
	VARILLA COOPER ORIGINAL 1.20 MTX 5/8	UND	$	196.000
	CONECTOR COOPER WELL ORIGINAL 5/8	UND	$	12.500
	CINTA SONDA 1/8X15 METROS	UND	$	58.000

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	TOMA DOBLE CR20. W 20 AMP PATA TRABADA LEVINTON	UND	$	25.000
	TAPA TOMA DOBLE BLANCA	UND	$	1.200
	BREAKER ENCHUFABLE 20 AMPERIOS	UND	$	22.200
	CAJA PARA 1 Y 2 BREAKER PLASTICA	UND	$	20.000
	CAJA 4 CIRCUITOS BIFASICO ENCHUFABLE CON PUERTA	UND	$	66.000
	CAJA 8 CIRCUITOS BIFASICO CON PUERTA	UND	$	107.000
	FOTOCELDA ST301	UND	$	20.500
	PANEL LED SOB REDONDO 30W SYLVANIA	UND	$	47.500

3) Obligaciones:	**Obligaciones del Contratista** Generales: 1Realizar el suministro de los materiales para la entidad hospitalaria, según la necesidad del servicio, requerimiento que será realizado por el Jefe de Almacén. 2. Realizar el suministro de los materiales dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del mismo 3.Los materiales deben ser de buena calidad. 4. La entrega de los materiales se realizará en el área de almacén de la entidad, previa revisión del jefe o asignado al área. 5. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. 6. EL CONTRASTITA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de esta obligación será causado para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2.003. 7. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual; 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. 11) Pagar los aportes parafiscales correspondientes

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	Obligaciones del contratante: La E.S.E. ALPROREV se obliga a: a. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato; b. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato; c. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor; d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; e. Exigir la calidad del bien objeto del Contrato; f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado; g. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; h. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley; i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte; j. Ejercer la Supervisión general del Contrato; j. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato; k. Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato. **1.1. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

4)Termino y Vigencia:	El plazo máximo para la ejecución del Contrato será hasta 31 de agosto de 2026 y/o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, dicho plazo se contará a partir de La suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, y aprobación de las garantías. En todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026. **VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***seis (6) Meses*** más para efectos de liquidación.
5) Valor:	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS **($200.000.000) M/L,** El valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según este obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades.
6) Forma de pago:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista de la siguiente manera El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS **($200.000.000) M/L, IINCLUIDO.** El valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según este obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND** realizará el pago de la siguiente manera: de acuerdo número de ítems efectivamente entregados durante el periodo objeto de cobro, cuantificados de acuerdo a los precios pactados para cada ítem una vez finalizado el objeto de contrato; el pago se realizará teniendo en cuenta la facturación generada con ocasión de la prestación del servicio y/o suministro contratado, previa presentación de las facturas originales y documentos legales correspondientes, presentando un informe de cumplimiento de las obligaciones avaladas por el supervisor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la entidad o la supervisión realizarán las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. Parágrafo 1: Para efectos del pago, la factura deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión]. Parágrafo 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
7) Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la **ESE ALPROREV** para la vigencia fiscal 2026, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantía:	El proponente adjudicatario deberá constituir una GARANTÍA ÚNICA, en los siguientes términos: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá garantía, por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, identificada con Nit. 819004070-5, con ocasión a la presentación de ofrecimientos, el contrato y su liquidación y los riesgos de diversos tipos a los que se

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	encuentra expuesta la Entidad del contrato. El CONTRATISTA deberá tomar con empresa legalmente constituida en Colombia las siguientes garantías y/o ampraros: **Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y 06 meses más, cubre los siguientes eventos: los perjuicios eventos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado y comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por La supervisión estará a cargo de Gerencia quien tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10) Cláusulas Excepcionales	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **f)** Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i**) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **j**) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	incumplimiento de dichas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y en lo referente a los literales **a, b, c, d, f, g** anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En lo que compete a los literales **i)** y **j)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.
13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **PARÁGRAFO:** Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.
17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinado en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al **CONTRATANTE** y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011,

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA **TODAS LAS UPSS, PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CON EL CONTRATISTA INDISING S.A.S**

	para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

Suscrito por firma electrónica a través de SECOP II